

ANEXO II
Modelo de autorización del interesado
para que una Administración Pública pueda recabar
datos a la Agencia Tributaria y Seguridad Social de estar al corriente
en el cumplimiento de sus obligaciones
(concesión de ayudas y subvenciones)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Transportes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público de viajeros por carretera. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

| | |
|--------------|-------------|
| RAZÓN SOCIAL | |
| CIF | SELLO/FIRMA |

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

| | |
|--------------------|------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | |
| NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA | SELLO DE LA ASOCIACIÓN |

En de de de 2006.

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

06/5116

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Coordinación, Centros
y Renovación Educativa**

Citación para notificación de actos administrativos relativos al Plan Gratuidad 2005, Reintegro de Ayuda de Libros de 1.º y 2.º, curso 2005-2006.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en el Servicio de Centros de la Consejería de Educación sita en la calle Vargas, 53-6.ª planta, de 39010 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que las personas citadas o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Plan Gratuidad 2005, Reintegro Ayuda Libros 1.º-2.º, Curso 2005/2006.

| NIF | PADRE, MADRE, TUTOR/A | ALUMNO/A |
|-----------|----------------------------|------------------------------|
| X5629353B | AVRICENCO, GENHADIE | AVRICENCO, DOINA |
| 13919765G | DE LA FUENTE BENITO, MARIA | REVUELTA DE LA FUENTE, ANGEL |

| NIF | PADRE, MADRE, TUTOR/A | ALUMNO/A |
|-----------|-------------------------------|------------------------------|
| 30798340Y | GARCIA SERRANO, REMEDIOS | VAZQUEZ GARCIA, JOSE |
| 11965712P | RODRIGUEZ CELA, M. DEL CARMEN | MACIAS RODRIGUEZ, DIEGO |
| 20191230J | RODRIGUEZ ORTEGA, INMACULADA | ANDRADE RODRIGUEZ, Mª TERESA |
| 20191230J | RODRIGUEZ ORTEGA, INMACULADA | ANDRADE RODRIGUEZ, VITORIA |
| 72044829C | VARGAS JIMENEZ, SARA | JIMENEZ VARGAS, PASCUAL |

Santander, 18 de abril de 2006.—El director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

06/4986

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a cofinanciar proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, que realicen Organizaciones No Gubernamentales que efectúen actividades en el campo de la cooperación internacional, correspondiente al ejercicio de 2006.

Resolución de la Alcaldía número 2006001120.

Artículo 1.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Torrelavega, correspondiente al ejercicio del año 2006, con destino a cofinanciar proyectos de Cooperación al Desarrollo en Países del Tercer Mundo, a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, preferentemente con establecimiento en el municipio de Torrelavega o en todo caso en la CC.AA de Cantabria

A tal efecto, serán elegibles las acciones cuyo fin sea la lucha contra la pobreza en todas sus manifestaciones y que respeten los siguientes criterios:

- Alto contenido social.
 - Fomento de la participación social y consolidación democrática.
 - Estar enmarcadas en el proceso de desarrollo económico y social de las comunidades receptoras de la ayuda.
- No podrán ser susceptibles de financiación las intervenciones que supongan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

Tampoco serán susceptibles de financiación las acciones que exclusivamente se destinen a alguno de los siguientes componentes: Adquisición de terrenos, construcción de inmuebles, equipamiento o vehículos.

Artículo 2º.- Bases generales de la presente convocatoria

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales a efectuar por el Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de fecha 26/01/2006.

Artículo 3º.- Créditos presupuestario y cuantía total de las subvenciones

1º.- Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 25000 323 48011, del presupuesto del año 2006.

2º.- El importe máximo de las subvenciones a conceder se encuentra fijado en la cantidad de 70.000 euros

Artículo 4º.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refieren la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5º.-Requisitos para la concesión de subvenciones.